



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 7 de julio de 2005 Núm. 151	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Riego de la Vega	1
Cubillos del Sil	2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Empleo	
Dirección General de Energía y Minas	2
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	2

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León	
Anuncio	16
Dependencia Regional de Recaudación	
Unidad de Subastas	17
Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE	
Oficina Provincial de Intrastat	18

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

Anuncios	18
----------------	----

Delegación de Economía y Hacienda de León

Secretaría General	
Anuncios	19

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Almería	
Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 04/20-El Ejido	20

Dirección Provincial de Murcia	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 7 — San Javier	20
Dirección Provincial de Salamanca	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/02	20
Dirección Provincial de Toledo	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/03 — Madridejos	21
Instituto Nacional de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncios	21
Confederación Hidrográfica del Norte	
Comisaría de Aguas	22
Confederación Hidrográfica del Duero	
Secretaría General	23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número uno de León	23
Número siete de León	24

Juzgados de lo Social

Número uno de León	24
Número dos de León	26
Número uno de Ponferrada	28
Número dos de Ponferrada	29

ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León	30
---	----

Administración Local

Ayuntamientos

RIEGO DE LA VEGA

“En la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Riego de la Vega y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a los efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 23 de junio de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los motivos taxativamente señalados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

A- Plazo de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

C.- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.”

Riego de la Vega, 27 de junio de 2005.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

5477 10,40 euros

CUBILLOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2005, en Presupuesto municipal prorrogado vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cubillos del Sil, 29 de junio de 2005.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

5522 7,60 euros

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Dirección General de Energía y Minas

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA EL GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO DE GAS NATURAL CANALIZADO "CASTROPDAME-VILAFRANCA DEL BIERZO" (LEÓN)

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa para el gasoducto de transporte secundario de gas natural "Castropodame-Villafranca del Bierzo" (León), cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Transportista Regional del Gas SL.

- Trazado: Provincia de León. Origen en la posición U-09 del gasoducto Villamañán-Ponferrada, situada en Castropodame (León) y fin de trazado en el municipio de Villafranca del Bierzo (León), con una longitud aproximada de 30.000 m.

- Finalidad de la instalación: Acometer la gasificación de nuevos núcleos de población y sus polígonos industriales, mediante el desarrollo de un gasoducto de transporte secundario de gas natural.

Presión: De 16 a 60 bares.

Lo que se hace público para que, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio, se puedan formular alegaciones o reclamaciones, por cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos.

Asimismo, podrán presentarse proyectos en competencia.

Valladolid, 31 de mayo de 2005.—El Director General de Energía y Minas, Manuel Ordóñez Carballeda.

4825 20,00 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado el derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Concesión derivada de explotación, 14.675-10 "Jola", Sección "C" (Pizarra), 9 cuadrículas mineras, Páramo del Sil (León), Geoproy SL, carretera Puente Domingo Flórez-Santalavilla; km 1 - 24380 Puente Domingo Flórez (León); 8 de octubre de 2004.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 32' 20"	42° 49' 00"
1	-06° 33' 20"	42° 49' 00"
2	-06° 33' 20"	42° 50' 00"
3	-06° 32' 20"	42° 50' 00"
Pp	-06° 32' 20"	42° 49' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 4 de mayo de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3955 18,40 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 260/04

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de ENDESA GENERACIÓN SA, con domicilio en PONFERRADA, Apartado de Correos nº 35, solicitando el Proyecto de Reforma de Línea Eléctrica de Transporte M.T. 33 kV. "Compostilla I-Quereño", en Ponferrada, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 23 de diciembre de 2004 ENDESA GENERACIÓN SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Reforma de Línea Eléctrica de Transporte M.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de marzo de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, remitiendo asimismo separatas de cruzamientos a la Confederación Hidrográfica del Norte y a la Excm. Diputación Provincial de León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas. (BOCyL número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003,

de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- Vistas las alegaciones presentadas por D. Pedro Álvarez Santín, y considerando que se cumplirán las distancias reglamentarias.

4º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a ENDESA GENERACIÓN SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de la Línea Aérea de 33 kV. "Compostilla I-Quereño", entre los Apoyos 15-19

Tramo Aéreo

Entronca en el apoyo nº 15, discurre por fincas particulares y terrenos comunales y cruza el río Boeza. Formada por conductor de aluminio LA-110, 4 nuevos apoyos y una longitud de 606 metros.

Tramo Subterráneo

Entronca en el nuevo apoyo nº 4, discurre por calles de la población, cruza Ctra. local y conectará con la línea existente, en el apoyo nº 19 bis. Formada por conductor de aluminio DHZ1, 1x240 mm², 26/45 kV. y una longitud de 511 metros.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Ángel V. Folgueral Arias, con fecha agosto de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración; previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el

Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de mayo de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

4570

80,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 45/05

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de ALFALUZ SOLAR SL, con domicilio en SAHAGUN, c/ La Vega, 9, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (25 kW) "I.F. Lucía", en el Polígono Ganadero, de Calzada del Coto, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 11 de febrero de 2005 ALFALUZ SOLAR SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de abril de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Calzada del Coto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas. (BOCyL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a ALFALUZ SOLAR SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

150 paneles BP SOLAR BP-7180 de 180 Wp/ud. potencia total 27 kWp INVERSOR IGETEAM INGECOM SUN 25 de 25 kW. energía eléctrica a transferir 44799 kWh.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Eloy Miguélez Maristany, con fecha febrero de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de NUEVE MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 3 de junio de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

4891 58,40 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

EXPTE.: 204/04/19.989

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, en el Polígono número 7, Parcela 41, en Zotes del Páramo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: LOPE JAVIER CAZÓN CASASOLA, con domicilio en Avda. Mariano Andrés, 83, 1 6ª E - LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela 41, Polígono 7, de ZOTES DEL PÁRAMO.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

Instalación Autorizada (29-10-2004)

- Potencia pico, 16.200 w.

- Potencia nominal, 15.000 w.

- Sistema de seguimiento solar de 2 ejes

Ampliación solicitada: - Potencia pico, 8.100 w. (54 paneles SQ150C).

- Potencia nominal: 7.500 w. (3 inversores de 2,5 kw.).

- Sistema de seguimiento solar de 2 ejes.

e) Presupuesto: 69.823,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de junio de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

4964

21,60 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 135/05/6337

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la ejecución de variante de línea subterránea de MT denominada "STR Trobajo del Camino-Pinilla", centro de seccionamiento, centro de transformación tipo lonja y red subterránea de BT, para suministro de energía eléctrica a edificio de 49 viviendas en la calle Azorín, de San Andrés del Rabanedo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola con domicilio en C/ La Serna, nº 90, - 24007-León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de San Andrés del Rabanedo.

Línea subterránea de 13,2/20 kV, centro de seccionamiento y CT. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 540 metros aproximadamente. Entronca en el apoyo 1019 de la línea existente, discurre por las calles Azorín, Orugo y Fray Luis de León, alimentará un CT en la calle Azorín y un centro de seccionamiento en la calle Fray Luis de León y conectará con un cable existente en la línea "Pinilla".

El CT será en planta baja de edificio, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

El Centro de Seccionamiento será del tipo hecho en obra, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de junio de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4863

28,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 158/04/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA EN M.T. 15 kV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. 1X400 kVA COMPACTO Y R.B.T. EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN C/ LAS LEARES DE VEGA DE ESPINAREDA, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 6 de agosto de 2004, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA EN M.T. 15 kV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. 1X400 kVA COMPACTO Y R.B.T. EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN C/ LAS LEARES DE VEGA DE ESPINAREDA; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 30 de diciembre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15kV y CT para dotar de suministro eléctrico a un edificio de usos múltiples en C/Las Leares, en Vega de Espinareda. La línea de M. T. Subterránea, será de 15kV, con una longitud de 698m, con un conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV -3x150 AI, cuyo origen será el apoyo de hormigón existente, y el final el nuevo centro de transformación proyectado. Los C.T. serán de 400 kVA y con una relación de transformación de 15.000/400-230V. El CT Nº1 cuyo emplazamiento de el lugar ocupado por CT pie de poste existente "24CT47". El CT Nº2, estará situado en el edificio de usos múltiples en C/ Las Leares. Dos celdas de línea y otra de protección 24kV/400 A y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha julio de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 6 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

4019

64,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPT.E.: 157/04/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA L.M.T. 15 kV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO 1X400 kVA Y RED B.T. EN PARCELA B-02 DE URB. "LA ROSALEDA" - PONFERRADA, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 6 de agosto de 2004, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA L.M.T. 15 kV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO 1X400 kVA Y RED B.T. EN PARCELA B-02 DE URB. "LA ROSALEDA" - PONFERRADA; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 30 de diciembre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de

enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*BOCYL* n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15kV y CT en la parcela B-02 de la urbanización "LA ROSALEDA". TRAMO 1: 15kV, conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV 3x240al cuyo origen será la línea subterránea existente y final en el nuevo centro proyectado en el portal 4 y 6. TRAMO 2: 15 m de longitud, 15kV, conductor tipo/sección RHZ 1-12/20 kV -3x240 Al, cuyo origen será la línea subterránea existente y final en el nuevo centro proyectado en portal 3 y 5. TRAMO 3: de 15kV con una longitud de 15m. lineales con un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kv -3-240 Al, cuyo origen será la línea subterránea existente y el final den el nuevo centro proyectado. Centros de transformación prefabricados, emplazado en la urbanización la Rosaleda parcela B-02, de 400 A y una relación de transformación de 15000/420-230V. Dos celdas de línea y otra de protección 24kV /400 A y corte en SF6..

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 6 de mayo de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

4021

64,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 156/04/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia1-2º, solicitando ACOMETIDA L.M.T. 15 kV SUBT. 15 kV A NUEVO C.T. COMPACTO SUBT. 1X400kVA Y RED DE B.T. EN LA PARCELA E-01 DE LA URBANIZACIÓN "LA ROSALEDA" - PONTERRADA, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.-Con fecha 4 de agosto de 2004, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA L.M.T. 15 kV SUBT. 15 kV A NUEVO C.T. COMPACTO SUBT. 1X400kVA Y RED DE B.T. EN LA PARCELA E-01 DE LA URBANIZACIÓN "LA ROSALEDA" - PONTERRADA; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 30 de diciembre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponterrada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*BOCYL* n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*BOCYL* n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea

subterránea de 15 kV y CT en la parcela E-01 de la urbanización "LA ROSALEDA": Línea de M.T subterránea de 112 m con un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV -3x240 Al, cuyo origen ser la arquitectura de redes y el final será el nuevo centro proyectado. El CT de 400kVA prefabricado estar situado bajo rampa de garaje en edificio de la parcela E-01 de urbanización Rosaleda de Ponferrada. Dos celdas de línea y otra de protección 24kV /400 A y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha noviembre de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 6 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

4022

64,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 8/05/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA LINEA M.T. 15kV A NUEVO C.T. COMPACTO SUBT. 1X400 kVA Y ADECUACION DE RED DE B.T. EN LA PLAZA MAYOR DE SANTA MARIA DEL PÁRAMO - LEÓN, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 19 de enero de 2005, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA LINEA M.T. 15kV A NUEVO C.T. COMPACTO SUBT. 1X400 kVA Y ADECUACION DE RED DE B.T. EN LA PLAZA MAYOR DE SANTA MARIA DEL PÁRAMO - LEÓN; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 4 de abril de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15kV y CT en la Plaza Mayor de Santa María. Línea de M.T. subterránea, cuyo origen estará situado en la línea SMP704 entre CT "24CP21" y CT "24P558" y final nuevo centro proyectado, con 25m. El centro de transformación será del tipo compacto subterráneo. Estará situado en la Plaza Mayor de Santa María del Páramo, con una potencia de 1x400 kVA y una relación de transformación: 15.000/420-240 V. Dos celdas de línea y otra de protección 24kV,400 A y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial José Luis Felices Olmeda, con fecha enero de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las

instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 4 de mayo de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

4024

64,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 168/04/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando la instalación de REFORMA DE LINEA AÉREA M.T. 15kV AÉREA DERIVACIÓN A CTI "24A186" EN SAN JUAN DE TORRES, T.M. DE CEBRONES DEL RÍO, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 12 de agosto de 2004, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de REFORMA DE LINEA AÉREA M.T. 15kV AÉREA DERIVACIÓN A CTI "24A186" EN SAN JUAN DE TORRES, T.M. DE CEBRONES DEL RÍO; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOCYL en fecha 5 de noviembre de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de noviembre de 2004, y publicado en prensa 25 de enero de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cebrones del Río, así como a los organismos y la notificación individual a los particulares afectados.

3º.-Durante el período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones: disconformidad con el trazado del proyecto de línea eléctrica, propone cambio de apoyos en el linderos con el camino.

4º.-El contenido de todas las alegaciones presentadas en este Servicio Territorial fue puesto en conocimiento de la empresa, quien considera que la línea es una modificación de la ya existente para mejora de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 enero de 2004, de la Delegación

Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas, BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004. En relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003.

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-En cuanto al contenido de las alegaciones formuladas por los interesados cabe indicar lo siguiente:

La línea que se pretende realizar, tiene el objeto de mejorar el suministro eléctrico en la zona, y para ello la empresa peticionaria ha buscado el trazado idóneo dentro de las Normas y Reglamentos Vigentes, siendo así que su variación propuesta por el alegante supera el 10% del presupuesto incumpliendo el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Por todo ello:

A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente este Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo a propuesta de la Sección de Industria y Energía RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15kV, de alimentación a CTI de San Juan de Torres. Estará formada por conductor de aluminio LA -56, 8apoyos y una longitud de 727m. Entronca en apoyo existente, de la línea "Pobladora del Valle" discurre por la misma traza de la línea a la que sustituye, cruza línea férrea, carretera local y finalizará en apoyo existente inmediato a CTI.

La instalación se realizará de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el Artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración en la Comunidad de Castilla y León.

León, 3 de mayo de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO I: REFORMA DE LÍNEA M.T. 15kV AÉREA A CTI 24A 186 EN SAN JUAN DE TORRES T.M DE CEBRONES DEL RÍO: 168/04/6340

Nº: 1.
T. MUNICIPAL: CEBRONES DEL RIO.
APOYO Nº: 1 Y 2.
OCUP.M² 1.
NOMBRE: ANTONIO LOPEZ RUBIO (ATT.MAXIMILIANO PEÑA RUBIO).

POBLACION: 24762 VILLANUEVA DE JAMUZ.
USO: LABOR REGADIO.
POLIGONO: 203.
PARCELA: 93.

Nº: 5.
T. MUNICIPAL: CEBRONES DEL RIO.
APOYO Nº: 6 Y 7 (EXIST)
OCUP.M² 1.
NOMBRE: PEDRO MAYO CELA.
POBLACION: C/ MAYOR,37. 24796-CEBRONES DEL RIO.
USO: LABOR REGADIO.
POLIGONO: 202.
PARCELA: 80.

4027 84,80 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 92/05/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el ca-

pítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCYL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de CIERRE DE RED DE MEDIA TENSIÓN ENTRE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN "24CR00" - "24CV06" Y "24C749" EN TORENO, TORENO - LEÓN, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. DE TORENO.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Cierre de M.T. entre CCTT "24CR00" y "24C749" Línea M.T. subterránea.

Tramo 1.- Desde celda libre de CT "24CR00" hasta celda de nuevo CT proyectado, con una longitud de 102 m.

Tramo 2.-Desde la segunda celda de línea del nuevo CT proyectado hasta empalmar con línea subterránea de M.T. existente en el cruce de calle Rainero con C/ Nueva con 454 m lineales.

Tramo 3.-Desde nueva celda de línea de CT existente "MOPU" (24C749) hasta apoyo de M.T. existente en las proximidades, donde se realizará paso aéreo -subterráneo y conexión con la línea aérea de M.T. existente.

El centro de transformación a instalar entre los centro de transformación 24CR00-24-24CV 06 en la c/ El Rollo de Toreno. Será del tipo de compacto maniobra exterior, formado por una máquina de 400kVA, 15kV /400-231V, dos celdas de línea y otra de protección 24kV/400A y corte en SF6.

e) Presupuesto: 90.936,75 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de mayo de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

4025 27,20 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 84/05/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCYL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de SUSTITUCIÓN DE CTI 24AD54 PARA ATENDER SS DETRÁS DE ESTACIÓN DE SERVICIO VALCARCEL EN PORTELA - VEGA DE VALCARCE, cuyas características principales se señalan a continuación:

f) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.

g) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M VEGA DE VALCARCE.

h) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

i) Características principales :Sustitución de CTI por otro "pie de poste", detrás de Estación de Servicio "VALCARCE". El nuevo C.T. será del tipo pie de poste, aldaño al apoyo donde estaba ubicado el CTI. Estará formado por una máquina de 250kVA, 15kV/400-231V, dos celdas de línea y otra de protección 24kV/400A y corte en SF6.

j) Presupuesto: 16.069,34 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

4051

24,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 113/05/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCyL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de CAMBIO DE UBICACIÓN DE CTI "24AP81" EN CAMPO-NARAYA, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. - CAM-PONARAYA.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Cambio de ubicación de CTI "24AP81" en Camponaraya, para lo que se procederá a la mejora de la línea del canal, entre los apoyos 18-24. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo, donde se procederá a realizar la derivación para el nuevo CTI y otros dos existentes y una longitud de 725m. Entronca en el apoyo 18, discurre por la misma traza, realiza tres derivaciones en el apoyo 20 y conectará en el apoyo 24 con la línea de referencia. El CTI estará formado por una máquina de 50 kVA, 15kV/400-231 protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles e interruptores automáticos.

e) Presupuesto: 15.819,44 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

4334

24,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 119/05/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCyL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de ACOMETIDA LMT 15kV SUBTERRÁNEA A NUEVO CT COMPACTO 400 kVA Y RBT EN C/ MÁLAGA S/N DE PONFERRADA, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. - PONFERRADA.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15kV y CT en C/ Málaga de Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 15kV con origen en la línea de media tensión existente y final en el nuevo CT proyectado con una longitud de 560 m. con un conductor tipo/sección: RHZ1-12/20kV-3x240Al El Centro de Transformación será de tipo compacto no prefabricado situado e la calle Málaga de Ponferrada con una potencia de 400 kVA con una relación de transformación 15.000/420-240 V. LA red de baja tensión tendrá como origen el CT proyectado de 1x400kVA conductor tipo/sección: RV-0,6/1 kV-4x150Al y RV-0,6/1 kV-4x95Al. Dos celdas en línea y otra de protección 24kV /400 A y corte en SF6.

e) Presupuesto: 54.700,48 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

4332

24,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 103/05/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCyL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de RETRANQUEO L.M..T. 15 kV AÉREO POR D.A.R. EN LÍNEA "SMP706" EN APOYOS 44/1 A 44/6 EN LA DERIVACIÓN "EL LOMBO" EN ZUARES DEL PÁRAMO, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. BERCIA-NOS DEL PÁRAMO.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15kV "SMP706", por distancia antirreglamentaria en la derivación "El Lombo" en Zuares del Páramo. Formada por conductor de aluminio LA-56, dos nuevos apoyos y una longitud de 289m. Entronca en el apoyo 43 de la línea "SMP706", discurre por la misma traza, cruza canal de riego y alimentará el CT existente.

e) Presupuesto: 17.301,90 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

4335

24,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 101/05/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el ca-

pítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCyL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de RETRANQUEO LMT 15kV AÉREA EN LÍNEA "BZA706" POR D.A.R. EN C/ LA ERMITA, S/N NOGAREJAS, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. CASTROCONTRIGO.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15kV "BZA706" por distancia antirreglamentaria en C/ La Ermita de Nogarejas. Formada por conductores de aluminio LA-56, dos nuevos apoyos y una longitud de 408m. Entronca en el apoyo 174, hace un pequeño cambio de traza y conectará en el apoyo 177, con la línea existente.

e) Presupuesto: 10.752,53 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.
4336 24,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 97/05/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCyL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de RETRANQUEO L.M.T. 15kV AÉREA POR D.A.R. EN LÍNEA "SMP702" ENTRE EL APOYO D671-2 EN SANTA MARÍA DEL PÁRAMO, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Santa María del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15kV por distancia antirreglamentaria en el apoyo D6/1-2, de la línea "SMP 702" en Santa María del Páramo. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo y una longitud de 260 m. Entronca en apoyo existente 6 y discurre por la misma traza y conectará de nuevo en el apoyo 3.

e) Presupuesto: 3.882,80 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.
4338 24,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 98/05/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCyL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de RETRANQUEO L.M.T. 15kV AÉREA POR D.A.R. LÍNEA "LDN701" ENTRE LOS APOYOS 46/7-2 EN VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. ZOTES DEL PÁRAMO - LEÓN.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15kV "LDN 701" por distancia antirreglamentaria, entre apoyos 46/7-2, en Villastrigo del Páramo. Formada por conductor de aluminio LA-56, 4 nuevos apoyos y una longitud de 559m. Entronca en apoyo existente 46/7, discurre por la misma traza, cruza un arroyo y conectará en el apoyo 5 existente, con la línea actual.

e) Presupuesto: 5.783,25 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.
4339 24,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 99/05/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCyL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de RETRANQUEO L.M.T. 15kV AÉREA POR D.A.R. APOYOS Nº 69/5/6 EN RIBERA DE LA POLVOROSA, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. La Antigua.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15kV "LDN 702" por distancia antirreglamentaria. Formada por conductor de aluminio LA-30, dos nuevos apoyos y una longitud de 390 m. Entronca en apoyo existente 3, discurre por la misma traza, cruza carretera local y conectará en el apoyo 7, con la línea existente.

e) Presupuesto: 5.052,02 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.
4232 20,80 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 114/05/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCyL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto REORDENACIÓN DE CIRCUITOS DE LA BAÑEZA PARA ALIMENTACIÓN A POLÍGONO INDUSTRIAL DE "VILLA ADELA", cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. La Bañeza.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Electrificación de nuevo polígono industrial y adecuación de circuitos de La Bañeza para suministro a 15 kV modificando líneas de alta tensión aérea y subterránea reordenando posiciones en la subestación de La Bañeza y centro de seccionamiento prefabricados en el nuevo polígono industrial "Villa Adela".
- e) Presupuesto: 449.854,87 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.
4340 24,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 120/05/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCyL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de RETRANQUEO LÍNEA AÉREA MT 15kV EN LA CARRETERA A IGÜEÑA EN POBLADURA DE REGUERAS, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. IGÜEÑA.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15kV en la carretera a Igüeña, en Pobladura de las Regueras. Formada por un conductor de aluminio LA-56, 3 nuevos apoyos y una longitud de 627 m. Entronca en el apoyo existente 48, discurre por la misma traza y conectará en el apoyo existente 55 con la línea de referencia.
- e) Presupuesto: 11.382,74 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.
4348 22,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 121/05/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCyL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de RETRANQUEO DE LMT 15kV SUBTERRÁNEA POR CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN C/ TRASCONVENTO S/N DE ASTORGA, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. ASTORGA.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Modificación de línea subterránea de 15kV, por construcción de viviendas en c/ Trasconvento de Astorga. Línea de media tensión subterránea de 15 kV subterránea bajo tubo cuyo origen será el nuevo paso aéreo a subterráneo en el apoyo existente y final en el CT existente e la calle Trasconvento. El conductor tipo/sección RHZI-12/20 kV 3x240 mm² Al, con una intensidad máxima admisible de 415 A y capacidad de transporte cuya potencia máxima es de 9.704 kW.
- e) Presupuesto: 9.910,31 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.
4347 22,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 122/05/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCyL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de REFORMA LÍNEA M.T. DERIVACIÓN A C.T. "EL MOLINO SANTIBÁÑEZ" EN SANTA MARÍA DE LA ISLA, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M DE SANTA MARÍA DE LA ISLA.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15kV derivación a CTI "Molino de Santibáñez", en Santa María de la Isla. Formada por conductor de aluminio LA-56, 7 apoyos y una longitud de 1130m. Entronca en el apoyo nº 3 existente, discurre por la misma traza, cruza carretera local y línea telefónica, y alimentará en el apoyo nº 5 a CTI existente y finalizará en el apoyo existente número 11.
- e) Presupuesto: 23.789,36 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.
4346 24,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 126/05/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *BOCyL* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de ELECTRIFICACION DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "VILLA ADELA" RED SUBTERRÁNEA M.T.; C.T/S; R.B.T. EN LA BAÑEZA, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M DE LA BAÑEZA.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Electrificación del polígono industrial "Villa Adela" con líneas subterráneas de conductor RHZ1 12/20kV de 3x1x240mm² de sección, en aluminio, canalizadas bajo tubo, bajo calles y aceras y ocho centros de transformación, en casetta prefabricada de hormigón y 400kVA cada uno con sus protecciones y salidas de baja tensión.

e) Presupuesto: 259.376,31 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.
4349 22,40 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 102/05/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *BOCyL* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de RETRANQUEO L.M.T. 15kV AÉREA POR D.A.R. EN LÍNEA "SMP702" EN ELAPOYO D5, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: modificación de línea aérea de 15kV, "SMP 702", por distancia antirreglamentaria en el apoyo D5, en santa María del Páramo. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo y una longitud de 425m. Entronca en el apoyo existente nº 4 y discurre por la misma traza y conectará en el apoyo nº 7, con la línea existente.

e) Presupuesto: 7.351,59 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.
4350 22,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 77/05/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *BOCyL* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de INSTALACIÓN EN M.T. Y B.T. PARA SUMINISTRO A URBANIZACIÓN "LA CERCA" EN CAMPONARAYA, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. CAMPONARAYA.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Instalación eléctrica de M.T. y B.T. dar suministro a la urbanización "LA CERCA" en Camponaraya. Actuación NºI: Modificación de la línea aérea de 15kV existente, afectada por parcela, entre los poyos 46-47-48. Formada por un conductor de aluminio LA-56, 3 nuevos apoyos y una longitud de 200m. Actuación NºII: Línea subterránea de 15kV, CCTT y RBT, para dotar de suministro eléctrico a todo el polígono. Estará formado por un conductor de aluminio RHZ1, 12/20kV, 1x150mm² y una longitud de 2820m. Entronca en el apoyo 47, modificado en la primera actuación. Discurre por las calles de la urbanización, alimentará a 5CT/s y enlaza mediante un CS con otra línea existente de 2820m. Centros de transformación. Los CCTT 2,3,4 y 5, son idénticos, del tipo compacto maniobra exterior, formados por una maquina de 400kVA, 15kV /400-231V, dos celdas de línea y otra de protección 24kV/400A y corte en SF6. El CT 1, será de tipo PREFABICADO UNIBLOCK, formado por una máquina de 400kVA, 15 kV/400-231V, 3celdas de línea y otra de protección 24kV/400 A y corte en SF6. Centro de seccionamiento. Será del tipo compacto, maniobra exterior formado por 3 celdas de línea 24kV/ 400 A y corte en SF6

e) Presupuesto: 463.446,81.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.
4351 22,40 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 68/05/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *BOCyL* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de RETRANQUEO LMT 15kV SUBTERRÁNEA POR CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN C/ EL BOSQUE Y AVD. MADRID-CORUÑA EN ASTORGA, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. ASTORGA.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Soterramiento de línea aérea de 15kV en el tramo afectado por la construcción de viviendas en c/ El

Bosque y Avda. Madrid Coruña en Astorga. Estará formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150mm² y una longitud de 480m. Entronca en un nuevo apoyo proyectado nº1, discurre por calles de la urbanización, cruza la carretera NVI, alimentará un nuevo CS y un CT existente "24CS75" y finalizará en el CT existente "24CE29". El CS será del tipo compacto, maniobra exterior, formada por tres celdas de línea, 24kV /400 A y corte en SF6.

e) Presupuesto: 52.634,64 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de mayo de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.
4353 22,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 69/05/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCyL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de ACOMETIDA A DOS NUEVOS CT EN URBANIZACIÓN "EL BOSQUE", cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. ASTORGA.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15kV CCTT y RBT en la urbanización EL BOSQUE de Astorga. Línea de M.T. subterránea, tendrá como origen los CT proyectados de 2x400kVA: El CT nº1, tendrá su origen situado en línea de media tensión subterránea proyectada por retranqueo construcción de viviendas en calle El Bosque y Avda. Madrid-Coruña y final en el nuevo centro proyectado, con una longitud de 191m lineales y un conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV-3x150Al. El CT nº2. Tendrá como origen en línea de media tensión subterránea proyectada por retranqueo construcción de viviendas en c/ el Bosque y Avda. Madrid-Coruña, y final en el CT proyectado, con 5m. lineales y un conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV-3x150Al. Dos celdas de línea y otra de protección 24kV/400ª y corte en SF6

e) Presupuesto: 81.315,92 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de mayo de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.
4352 22,40 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 07/05/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domi-

cilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO DE L.M.T. 15 kV EN CARRACEDELO POR CONSTRUCCION DEL CENTRO DÍA - CARRACEDELO, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 28 de diciembre de 2004, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO DE L.M.T. 15 kV EN CARRACEDELO POR CONSTRUCCION DEL CENTRO DÍA- CARRACEDELO; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de abril de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Carracedelo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15kV por construcción de un "centro de día" en Carracedelo. Formada por conductor de aluminio LA -56. Dos nuevos apoyos HVH -1600s-17 y una longitud de 196 m.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha noviembre de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en

el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 17 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

4341

64,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 2/05/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA L.M.T. SUBTERRÁNEA 15 kV A NUEVO C.T. COMPACTO 1X400KVA Y RED DE B.T. EN MARIANO REMACHA, 7 DE TORAL DE LOS VADOS, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 28 de diciembre de 2004, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA L.M.T. SUBTERRÁNEA 15 kV A NUEVO C.T. COMPACTO 1X400KVA Y RED DE B.T. EN MARIANO REMACHA, 7 DE TORAL DE LOS VADOS; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de abril de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Toral de los Vados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autori-

zaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de 15kV y CT en la Calle Mariano Remacha de Toral de los Vados. Línea aérea desnuda, cuyo origen esta en el apoyo existente numerado 38. Cuyo final será en el apoyo proyectado con una longitud de 102m y un conductor tipo/sección LA-56/ 54,6. El apoyo nº 1 será tipo HVH-2500s-17. La línea de M.T. subterránea tendrá un conductor tipo/sección : RHZ1-OL-12/20 kV -3x150 AL, cuyo origen será el nuevo apoyo proyectado y final en el nuevo CT proyectado. Tendrá una longitud de 131m. Centro de transformación prefabricado con una potencia de 1x400kVA y una relación de transformación: 15000/400-230 V Dos celdas de línea y otra de protección, 24kV 400 A y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha noviembre de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 17 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

4342

68,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXpte.: 03/05/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA L.M.T. SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO 400kVA Y R.B.T. EN AVDA. DE AMÉRICA, 68 DE PONFERRADA, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 28 de diciembre de 2004, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA L.M.T. SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO 400kVA Y R.B.T. EN AVDA. DE AMÉRICA, 68 DE PONFERRADA; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de abril de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15kV y CT de 400kVA en Avda. de América en Ponferrada. Tendrá como origen la LMT existente y final el nuevo CT proyectado con una longitud de 138m. lineales con un conductor tipo /sección RHZ1-12/20 kV 3x240Al. El centro de transformación será de tipo compacto no prefabricado. Estará situado en la Avda. América 68 de Ponferrada. Con una potencia 1x400kVA y una relación de transformación 15.000/420-240 V. Con dos celdas de línea y otra de protección 24 kV, 400 A y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha noviembre de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 17 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

4344

68,00 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dña. Gregoria García Nistal, como Jefe de Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se en-

tenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: DEPENDENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA AEAT DE LEÓN.

Lugar de comparecencia: SECRETARÍA GENERAL. PLANTA SÓTANO. SECCIÓN DE NOTIFICACIONES - GRAN VÍA DE SAN MARCOS, 18 - LEÓN

Procedimiento que las motiva: PROCEDIMIENTO RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Apellidos y nombre / Razón social	NIF/CIF
VICTORIA MARANHOTO M GRACIA	X0315410B

Procedimiento que las motiva: PROCEDIMIENTO RECURSO DE REPOSICIÓN

Apellidos y nombre / Razón social	NIF/CIF
CANO LLORENTE M JOSÉ	9741481S
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, DELFINA	71616187Y
SIMÓN BELLO JESÚS VICENTE	9755567W
SOL MAGAÑA JOSÉ	11015366E

Procedimiento que las motiva: BAJA PROVISIONAL EN EL ÍNDICE ENTIDADES

Apellidos y nombre / Razón social	NIF/CIF
JOSAUTO IMPORTACIÓN SL	B24393845

Procedimiento que las motiva: CANON DE MINAS/2002

Apellidos y nombre / Razón social	NIF/CIF
CONSTRUCCIONES OLJESA SL	B24333494

Procedimiento que las motiva: LIQUIDACION IAE

Apellidos y nombre / Razón social	NIF/CIF
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ELEC-GOR S	B24458051
PROHOGAR CB	E24448318

Procedimiento que las motiva: LIQUIDACIÓN IAE

Apellidos y nombre / Razón social	NIF/CIF
PROHOGAR CB	E24448318

León, 15 de junio de 2005.-La Jefe de Sección de A.R. Notificaciones, Gregoria García Nistal.-Vº Bº, Reinería Díez Alonso.
5158 41,60 euros

Dependencia Regional de Recaudación Unidad de Subastas

ANUNCIO DE SUBASTA

SUBASTA Nº: S2005R2476001014.

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN de la Delegación de la AEAT de LEÓN.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 1 de junio de 2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 12 de septiembre de 2005, a las 10:00 horas, en SALA DE SUBASTAS DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN. GRAN VÍA DE SAN MARCOS Nº 18. LEÓN.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el ex-

pediente, las cuales quedan subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción "Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración".

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

OCTAVO: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

DÉCIMO: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2005R2476001014.

LOTE ÚNICO:

Nº DE DILIGENCIA: 240323001416N. Fecha de la diligencia: 06-06-2003.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 120.202,00 euros.

TRAMOS: 2.000,00 euros.

DEPÓSITO: 24.040,40 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: Otros.

Localización: CH. Paraje Mata Quintana s/n. 24153 Vegas del Condado (León).

Reg. Núm. 2 de León.

Tomo: 2392. Libro: 66. Folio: 1365. Finca: 8242. Inscripción: 2.

Referencia catastral: 1488010TN0218N 1 BQ.

Descripción:

Parcela al paraje Mata Quintana, municipio de Vegas del Condado, de una superficie de 10 áreas, sobre la que existe una construcción (chalet) y linda: Norte, Manuel Vega. Sur, Florentino Carbajo. Este, Domingo Prieto y Oeste, camino.

VALORACIÓN: 120.202,00 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

León, 1 de junio de 2005.—Firmado, José Luis Groba López.

5100

123,20 euros

Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE Oficina Provincial de Intrastat

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o sus representantes, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a esta OPI, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los interesados o sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Sancionador (no atender requerimiento).

Órgano responsable: Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE - Oficina Provincial de Intrastat.

Lugar: Avenida Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta.—León.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

CIF/NIF	Obligado estadístico	Concepto
B24269722	Belleza Yowe SL C/ Conde Guillén, 2, 1 iz. 24004 León	Incumplimiento Intrastat Enero-Febrero/2005
A24358038	Energía Viva SA C/ Covadonga, 5 24004 León	Incumplimiento Intrastat Enero-Febrero/2005
B24472094	Belexplo SL Avenida España, 11 2º B 24400 Ponferrada	Incumplimiento Intrastat Enero-Febrero/2005
B47481916	Deva Trading SL Av de la Magdalena, 9 13 A Edificio Ildefe 24009 León	Incumplimiento Intrastat Febrero/2005
B34202507	Esla Trading SL Av de la Magdalena, 9 13 Edificio Ildefe 24009 León	Incumplimiento Intrastat Febrero/2005

León, 7 de junio de 2005.—El Jefe de la Dependencia, (firma ilegible).

5095

32,00 euros

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIOS

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE ENTREGA O DEPÓSITO DE LOS INTERESADOS EN LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre (BOE de 18/12/03), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración exigidos por el artículo 112 de la citada Ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o a sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico-administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría Delegada del Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sita en calle

Gran Vía de San Marcos, nº 18, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer para proceder a la entrega del acto administrativo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, quedando una copia del acto formalmente depositada en el expediente.

Se advierte que, en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 112 del citado texto legal, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificado por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

ANEXO

Interesado	DNI/CIF	Núm. reclamación
Gramma Artes Gráficas SA	A-24250912	24/828/02
José Luis Merino García	B-32123309	24/1443/02
Eduardo Gutiérrez Suárez	9.685.882-F	24/391/03
Antonina Balín Ferrero	2.11.186-G	24/1024/03
Mª del Carmen Huerta Fernández	13.674.233-C	24/1307/03
Pablo Antonio Prol Vázquez	029265085-T	24/1435/03
María Mora González	09459389-H	24/417/05

León, 3 de junio de 2005.—La Secretaria Delegada, María del Carmen García Hidalgo.

4855

34,40 euros

Delegación de Economía y Hacienda de León

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones

ANUNCIOS

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº DOCUMENTO. 00024 2005 0 000336 3
 NOMBRE Y APELLIDOS: JOSÉ ANTONIO PUIG ROMERO
 NIF: 44450755-N
 DOMICILIO: CL. RAMON PUGA, 5-3ºB - 32005 - OURENSE
 IMPORTE: PRINCIPAL: 200,00

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de junio de 2005.—La Secretaria General, Matilde Pahino Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº DOCUMENTO. 00024 2005 0 000408 3
 NOMBRE Y APELLIDOS: EZEQUIEL LINDE ESCUDERO
 NIF: 44425706-X
 DOMICILIO: CL. ELEUTERIO QUINTANILLA, 13 - 33208 - GIJÓN (ASTURIAS)
 IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 de mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de junio de 2005.—La Secretaria General, Matilde Pahino Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº DOCUMENTO. 00024 2005 0 000436 4
 NOMBRE Y APELLIDOS: ALUMINIOS JANDRI
 NIF: A24085193
 DOMICILIO: CR. NACIONAL, 601, 320, 24227 - TORRE DEL BIERZO
 IMPORTE: PRINCIPAL: 210,00

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 de mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de junio de 2005.—La Secretaria General, Matilde Pahino Abad.

5110

61,60 euros

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº DOCUMENTO. 00024 2005 0 000402 6
 NOMBRE Y APELLIDOS: MIGUEL ÁNGEL DE LA VARGA ARIAS
 NIF: 71433649-L
 DOMICILIO: CL. COFRADÍA DEL CIENTO, S/N, 24009 - LEÓN
 IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 de mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 15 de junio de 2005.-LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahino Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº DOCUMENTO. 00024 2005 0 000437 5
NOMBRE Y APELLIDOS: ÁNGEL BORJA FUENTES
NIF: 29030529-K
DOMICILIO: CL. PLATERO REBOLLO, 17 -2º, 24007 - LEÓN
IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 de mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 15 de junio de 2005.-La Secretaria General, Matilde Pahino Abad.

5227

36,80 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 04/20-El Ejido

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, siendo la dirección: UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 04020 DE EL EJIDO (ALMERÍA), calle Julio César nº 8 - 3ª planta 04700 EL EJIDO; teléfono 950 48 73 04 y fax 950 48 72 01.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los

efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE: 04 02 03 00689963.
DNI: X3130741G.
DEUDOR: LAAMACH — ABDELLAH.
Nº DOCUMENTO: 04 02 351 05 000813417.
DIRECCIÓN: CR GENERAL 2.
C.P.: 24887.
LOCALIDAD: TARANILLA.

El Ejido, 20 de abril de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Francisco Paredes Fernández.

4468

32,80 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 7 - San Javier

GABRIEL CARRILERO FRANCO, Recaudador de la URE 7 de SAN JAVIER, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00495611362216012231 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en ANDRÉS BAQUERO, 14, de SAN JAVIER, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente: 30070200080987.

NIF: 010080581ª.

DEUDOR: GÓMEZ PINERO, Mariano.

Acto de apremio: Embargo de salarios.

Localidad: VILLABLINO.

Deuda: 9.439,30.

En SAN JAVIER, a 16 de mayo de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, GABRIEL CARRILERO FRANCO.

4641

33,60 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/02

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de

13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/1991, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo y se detalla el domicilio y localidad de la Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Salamanca.-La Recaudadora Ejecutiva, Arantza García de la Iglesia.

Razón social: M^a Pilar Blanco Velasco.
Localidad: Ponferrada.
Expediente: 24 02 94 170 69.
Procedimiento: 37 02 313 05 000569457.
Documento: Embargo cuenta corriente.

ANEXO I

UNIDAD: 37/02.
DOMICILIO: Av. Reyes de España, 8.
LOCALIDAD: 37008 SALAMANCA.
TELEFONO: 923 26 72 73.
FAX: 923 26 02 11

4662 34,40 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/03 – Madridejos

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24 de 2001, de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, es decir, URE 45/03 (C/ Salvador, 25 de Madridejos), en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva que mas abajo se indica, previniéndole que dicho importe podrá verse modificado por los intereses aplicables a la deuda.

Entidad Financiera.- Banco Santander Central Hispano
Domicilio: C/ Carmen, 13 —45700 CONSUEGRA
Numero de Cuenta: 0049 2419 71 2514232432

En Madridejos a 22 junio 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Pérez González.

EXPEDIENTE: 45 03 05 488 64.

NOMBRE/RAZON SOCIAL: TELESERVICIOS VIROGA, SL.
DNI/CIF: B24441230.

DIRECCION: RIO VALCARCEL, 1.

LOCALIDAD: 24400 PONFERRADA.

DEUDA: 477,19E

PROCEDIMIENTOS: REQUERIM. BIENES / REQUERIM. PREVIO EMBARGO.

4912

36,80 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

En el expediente nº 1992/2.342, a nombre de Miguel Ángel Ortea Fernández, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 21-04-05, cuya parte dispositiva dice:

“Ha resuelto denegar, con fecha 21-04-05, su solicitud, por no serle de aplicación las resoluciones 7 de mayo y 10 de junio de 2003 de la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, que en ejecución de las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 6 de noviembre de 1999 y de 9 de enero de 2002, establecen nuevas bases normalizadas en el Régimen Especial de la Minería del Carbón, para los años 1989 y 1990, ya que el cálculo de la base reguladora de su pensión de incapacidad permanente al derivar de accidente de trabajo, no se han aplicado los salarios normalizados sino que de acuerdo con el artículo 60 y siguientes del Decreto de 22 de junio de 1956 (BOE de 15/07), se han computado los salarios reales percibidos en el año anterior al hecho causante de 01.11.93 a 31.10.94”.

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).

Para que sirva de notificación a Miguel Ángel Ortea Fernández, al que se ha intentado comunicar por la vía del artículo 59.2, a su domicilio habitual de calle Real, 19, 1º dcha., de 24.194 de Villacedré, habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos en fecha 26 de abril y 4 de mayo de 2005.

El Director Provincial, PD, la Subdirectora Provincial, M^a Carmen Tuda Vega.

4473

27,20 euros

En el expediente nº 2005/501046/62, a nombre Jesús Avelino Castellanos Macías, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 11-03-2005, cuya parte dispositiva dice:

“Ha resuelto denegar, con fecha 11-03-2005, la prestación de incapacidad permanente por las siguientes causas: Por no alcanzar las lesiones que padece, un grado suficiente de disminución para ser constitutivas de una incapacidad permanente, según lo dispuesto en los artículos 136 y 137 de la Ley General de la Seguridad Social,

aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29/06/94, en relación con los artículos 19, 27.1 y 31 del Texto Refundido de la Ley del Régimen Especial Agrario, aprobado por Decreto 2123/1971, de 23 de julio (BOE 21/09/71).

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).

Para que sirva de notificación a Jesús Avelino Castellanos Macías, al que se ha intentado comunicar por la vía del artículo 59.2, a su domicilio habitual de Plaza de España, 7 - 24357 Matalobos del Páramo, habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos en fechas 21-03-2005 y 22-03-2005.

El Director Provincial, P.D. la Subdirectora Provincial, M^a Carmen Tuda Vega.

4764

22,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de abril de 2005 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Pizarras del Carmen SA, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un pozo sondeo, en La Baña, término municipal de Encinedo (León), con destino uso industrial (refrigeración de hilo diamantado).

Oviedo, 12 de abril de 2005.-El Comisario de Aguas, PD El Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

4354

9,60 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06488

C-19-04

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas

Peticionario: Diagonal 1997, S.A.

NIF nº: A 61549366.

Domicilio: Vega de Viejos 24141 - Cabrillanes (León).

Nombre del río o corriente: Manantial Fuente Bustaño.

Caudal solicitado: 4,66 l/s.

Punto de emplazamiento: Vega de Viejos.

Termino Municipal y Provincia: Cabrillanes (León).

Destino: abastecimiento de dos urbanizaciones en Vega de Viejos y Piedrafita de Babia.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

La captación se realiza mediante un pequeño azud por debajo de la captación de Piedrafita de Babia desde donde parte una tubería de 110 mm de diámetro hasta una arqueta de control situada a 395 m de la toma, desde donde parte la tubería de conducción con igual tubería provista de arqueta de rotura hasta un depósito regulador de hormigón formado por dos vasos de 510 m³ de capacidad cada uno, situado a 4.899 m de distancia. Desde el depósito parte la red de distribución hacia la urbanización (no viviendas) situada en las proximidades de Vega de Viejos.

En un futuro la tubería continuará hacia otra urbanización (100 viviendas) situada en las proximidades de Piedrafita de Babia por lo que habrá que cruzar la carretera de Vega de Viejos, el río Sil y la carretera C-623.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de

publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabrillanes, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena -24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

4469

26,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07076

C-11-05

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Teresa Dominguez Fernández.

NIF nº: 71493833 N.

Domicilio: CLA Chanos Pombriego 24389 - Benuza (León).

Nombre del río o corriente: Río Cabrera.

Caudal solicitado: 0,83 l/s.

Punto de emplazamiento: Pombriego.

Termino Municipal y Provincia: Benuza (León).

Destino: Riego.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

La captación se realiza con una motobomba de gasolina y mediante una manguera se reparte el agua por la zona de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Benuza, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, -24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

4458

20,00 euros

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución recaídas en los expedientes que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las propuestas de resolución de los expedientes que se indican consisten en la revisión de las autorizaciones de vertido con la imposición del canon de control de vertidos - según lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; BOE de 24 de julio), y en el artículo 291 del Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo; BOE de 6 de junio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico - cuya entrada en vigor se produjo el 7 de junio de 2003.

TITULAR:

Barcia Merayo,

Manuel Olegario

DNI/CIF:

09993656H

EXPEDIENTE:

V/24/07158

LUGAR DEL VERTIDO:

Magaz de Abajo

TÉRMINO MUNICIPAL:

Camponaraya

FECHA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

04/05/2004

CANON DE CONTROL DE VERTIDOS ANUAL:

3,99

CANON DE CONTROL DE VERTIDOS DEVENGADO EN 2003: 2,27

En el caso de que se considere oportuno presentar alegaciones, habrá de hacerlo mediante escrito dirigido a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte en Oviedo (Plaza de España, nº 2 - C.P. 33071), en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la presente notificación, según lo establecido en el artículo 249.1 del Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio). Transcurrido dicho plazo, y a la vista de las alegaciones presentadas, se notificará la resolución procedente

EL SECRETARIO GENERAL, PD EL JEFE DEL ÁREA DE VERTIDOS,
Carlos Blanco Quirós.

4571

30,40 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

El Ayuntamiento de Riello, CIF P-2413500-F, con domicilio en calle San Juan, 8, 24127 - Riello (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 150 m de profundidad, 75 mm de diámetro y revestido con tubería de PVC.

El caudal de agua solicitado es de 0,10 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 5,5 CV.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Oterico y está ubicado en terrenos de utilidad pública, localidad de Oterico, término municipal de Riello (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 02.06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Riello (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24884-LE A-82 en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5 - León.

Valladolid, 13 de junio de 2005.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otxore.

5230

26,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

A431B.

NIG: 24089 1 0000556/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 77/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Pedro Fernández Álvarez, Mérita Martín García.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 77/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por Mariano Muñiz Sánchez contra Pedro Fernández Álvarez, Mérita Martín García en reclamación de 101.829,43 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 30.546,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

1º Urbana casa de planta baja en Trobajo del Camino, León, c/ Hernán Cortés, nº 2, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de León, finca nº 6.638.

2 Urbana vivienda en c/ Leitariegos, en la planta 3ª dcha. a la que se accede por el portal del ala del frente tipo e) en Villablino - León, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ponferrada, finca nº 12.106.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de Septiembre del 2005 a las 13.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en: la finca nº 1: finca nº 6.638: 103.235,85 euros y la finca nº 2: finca 12.106: 81.304,92 euros, a efectos de subasta.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad, agencia nº cualquiera, cuenta nº el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo sí, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieron.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 7 de junio de 2005.-La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.
5458 70,40 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

35200.

NIG: 24089 1 0003787/2004.

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 455/2004.

Sobre: Otras materias.

De: María Martínez Fernández, Jesús Martínez Fernández, Antonio Martínez Fernández, Cándida Fernández Mulas.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

EDICTO

Hago saber que en el expediente de aceptación de herencia a beneficio de inventario, seguido en este Juzgado al número 455/2004 por el fallecimiento sin testar de don Antonio Martínez Gutiérrez ocurrido en Valladolid el día 5 de julio de 2003 promovido por María Martínez Fernández, Jesús Martínez Fernández, Antonio Martínez Fernández, Cándida Fernández Mulas, parientes en primer grado del causante, se ha acordado por providencia de esta fecha a citar a las partes interesadas para la formación de inventario de bienes del causante, que tendrá lugar el día 7 de julio a las 10.00 horas, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, a los efectos del artículo 1011 y siguientes del Código Civil, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En León, a 9 de junio de 2005.- La Secretaria, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.
5048 22,40 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 92/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Suárez Marcos, contra la empresa Italia Textil SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 14.445,51 euros más la cantidad de 1.450,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone la Secretaria Judicial de este Juzgado al Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Italia Textil SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 15 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5194

24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 462/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Santiago Gerardo del Riego López contra la empresa Ingeniería Constructiva y Edificaciones SL, Editel Obras y Servicios SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 22 de septiembre a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingeniería Constructiva y Edificaciones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5444

27,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 440/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Domingo Pizarro Vigara contra la empresa Hulleras de Sabero y Anexas SA, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 22 de septiembre a las 9.50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 431 y ss de la LEC).

Así por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 20 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5447 26,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 388/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Florencio García Higelmo contra la empresa, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formara el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 20 de septiembre a las 10.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de Seguridad Social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 20 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5448 26,40 euros

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 89/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arturo Blanco Alonso y Cristina Fraile Tejedor contra la empresa Industrias Chamorro SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Arturo Blanco Alonso y Cristina Fraile Tejedor, contra Industrias Chamorro SA, por un importe de 7.468,82 euros más 10% de mora de principal más 747,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,00 euros por cada día de retraso.

Tercero: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado a la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Chamorro SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.- La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5133 28,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 87/2005 da este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fremap contra la empresa Restauraciones La Cilla SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.257,41 euros más la cantidad de 900,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto da insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone la Secretaria Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones La Cilla SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5134 26,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 58/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Isabel Herreras Reyero contra la empresa Peña Nevada SLU, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Peña Nevada SLU, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 305,33 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Peña Nevada SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5135 20,80 euros

NIG: 24089 4 0002695/2004.

01000.

Nº autos: Demanda 827/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Luis Gutiérrez Valdés.

Demandados: INSS, Tesorería General Seguridad Social, Mina Consuelo, su aseguradora.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 827/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Gutiérrez Valdés contra la empresa INSS, Tesorería General Seguridad Social, Mina Consuelo, su aseguradora, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Luis Gutiérrez Valdés contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Mina Consuelo, y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina Consuelo y a su aseguradora en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5165 40,00 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000484/2004.

01000.

Nº autos: Dem. 140/2004.

Nº ejecución: 67/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Calefacciones Onésimo SL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 67/2005 (autos 140/04) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Esther Fernández Jiménez contra la empresa Calefacciones Onésimo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Decretar la ejecución contra Calefacciones Onésimo SL por un importe en concepto de principal de 1.870,04 €, más el 10% de mora en el cómputo anual, lo que hace un total de 2.054,70 euros, más la cantidad de 205 euros en concepto de intereses y costas provisionales y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo

El Magistrado-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calefacciones Onésimo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 9 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5024 32,00 euros

NIG: 24089 4 0000691/2005.

01000.

Nº autos: Demanda 230/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: María Luisa Redondo Vicente, Norjovisa SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 230/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Llamera González, Francisco Llanera Escudero contra la empresa María Luisa Redondo Vicente, Norjovisa SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y concepto a la empresa María Luisa Redondo Vicente a que abone a los actores la cantidad de 1.174,62 € para Francisco Llamera González y 1.351,94 € para Francisco Llanera Escudero, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Norjovisa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 8 de junio de 2005.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5061

24,00 euros

NIG: 24089 4 0000279/2005.
01000.

Nº autos: Demanda 102/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Balbino Robles Gutiérrez.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Ricardo Tascón Brugos, Asepeyo.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 102/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Balbino Robles Gutiérrez contra la empresa Ricardo Tascón Brugos, Asepeyo, INSS, TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ricardo Tascón Brugos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 14 de junio de 2005.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5171 27,20 euros

* * *

NIG: 24089 4 0002508/2004.
01000.

Nº autos: demanda 760/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Peñalba Servicios Inmobiliarios.

Demandado: Pedro Matos Valero.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 760/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Peñalba Servicios Inmobiliarios SA contra Pedro Matos Valero, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de Cinco Días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la seguridad social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II, nº 8 con el número 2131000066076004. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Matos Valero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En León, a 14 de junio de 2005.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5172 29,60 euros

* * *

NIG: 24089 4 0000227/2005.
01000.

Nº autos: Demanda 87 /2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José Quintero Vázquez.

Demandados: Antracitas de Fabero SA, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 87/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Quintero Vázquez contra la empresa Antracitas de Fabero SA, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mí sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Fabero SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 14 de junio de 2005.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5174 26,40 euros

* * *

NIG: 24089 0000191/2005.
01000.

Nº autos: Demanda 75 /2005.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Hullera Oeste de Sabero SA, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 75/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Sutil Larrañaga contra la empresa Hullera Oeste de Sabero SA, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don José Sutil Larrañaga contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y contra Asepeyo y Hulleras Oeste de Sabero SA, y en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la seguridad social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hullera Oeste de Sabero SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 13 de junio de 2005.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5177

37,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 83/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marcelino Prieto Sánchez contra la empresa Construcciones y Estructuras de Hormigón León SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Marcelino Prieto Sánchez contra Servigestión Pérez Llanos SL y Construcciones y Estructuras de Hormigón León SL por un importe de 1.673,93 euros de principal, más 300 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,27 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado/a-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Estructuras de Hormigón León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

5026

33,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 82/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Javier Miguélez García, Plácido Peláez Bayo contra la empresa Fabricación y Montajes Industriales SL (FYMA), Estructuras Metálicas El Rubio SA (EMERSA), Fabricación y Montajes Industriales del Noroeste SL (FAMINOR), sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Javier Miguélez García y Plácido Peláez Bayo, contra Fabricación y Montajes Industriales del Noroeste SL (FAMINOR), Fabricación y Montajes Industriales Avanzados SL (FYMA) y Estructuras Metálicas El Rubio SA (EMERSA), por un importe de 23.370,95 euros de principal más 4.000 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: En cuanto el embargo de la Nave Industrial, propiedad de la Mercantil Estructuras Metálicas el Rubio (EMERSA), deberá acreditarse la propiedad de la misma, y estése a la espera de la contestación de los oficios que han de remitirse a los organismos correspondientes.

Tercero: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Cuarto: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado/a-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fabricación y Montajes Industriales del Noroeste SL (FAMINOR) y Fabricación y Montajes Industriales Avanzados SL (FYMA), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 6 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial,

5027

40,80 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100309/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 289/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José Diñeiro Blanco.

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo, Incasil SL, Mutua Universal, Yat SL.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Diñeiro Blanco contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo, Incasil SL, Mutua Universal, Yat SL, en reclamación por seguridad

social, registrado con el nº 289/2005 se ha acordado citar a Incasil SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre de 2005 a las 10.35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avd. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Incasil SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 27 de junio de 2005.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5481 28,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 185/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis García González contra la empresa Ponferrada Instalaciones Eléctricas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ponferrada Instalaciones Eléctricas SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.710,32 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponferrada Instalaciones Eléctricas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 8 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5029 25,60 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 122/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Agostinho Gomes Ferreira contra la empresa Antracitas de Arlanza SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 297/05, de fecha 13-6-05, cuyo fallo dice como sigue:

“Que desestimando íntegramente la demanda formulada por don Agostinho Gomes Ferreira frente a la empresa Antracitas de Arlanza

SA, frente a la entidad La Fraternidad, Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social número 166, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reclamación de prestación de incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional, absuelvo a referidas demandadas de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia, o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0122 05, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuere una empresa o una mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Arlanza SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 13 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

5062 48,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 170/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Celia Miguel García contra la empresa Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 241/05 de fecha 20-5-05 cuyo fallo literal é íntegramente dice como sigue:

“Que estimando la demanda formulada por Celia Miguel García frente a la empresa Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL, sobre reclamación de cantidad, condeno a referida mercantil demandada a abonar a la trabajadora demandante la cantidad de 6.573,80 euros, más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la seguridad social y retenciones del IRPF.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0170 05, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 9 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

4981

40,00 euros

Anuncios Particulares

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León

ACUERDO de la Junta de Gobierno de 31 de mayo de 2005, por el que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León.

La existencia de ficheros de datos de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la "ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos". El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia y, especialmente, en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Derecho que la doctrina ha denominado como "derecho a la autodeterminación informativa", "derecho a la autodisposición de las informaciones personales" y que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluyen en el concepto más amplio de "libertad informática".

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger aquel derecho fundamental.

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece lo siguiente: "La creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el *Boletín Oficial del Estado* o Diario oficial correspondiente".

La disposición adicional primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que ha venido a derogar la Ley Orgánica 5/1992, establece que los ficheros y tratamientos automatizados inscritos o no en el Registro General de Protección de Datos deberían adecuarse a la misma dentro del plazo de tres años a contar desde su entrada en vigor.

Asimismo, la referida disposición establecía que, en dicho plazo, las Administraciones Públicas, que sean responsables de ficheros de titularidad pública, deberían aprobar la pertinente disposición de regulación del fichero o adaptar existente.

A fin de dar cumplimiento al mandato legal de adecuación de los ficheros automatizados de titularidad pública gestionados por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León y asegurar a los afectados el ejercicio de sus legítimos derechos, la Junta de Gobierno, en ejercicio de las competencias que le vienen atribuidas por los artículos 16 y 20 de sus Estatutos particulares aprobados por Orden de 24 de noviembre de 2000, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en concordancia con el artículo 32 de los Estatutos del Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León, ACUERDA:

Primero.- Creación de ficheros.

Los ficheros de datos de carácter personal del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León son los que se acompañan a continuación, cuya descripción en los términos establecidos en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal se recoge en el Anexo I de este Acuerdo.

Segundo.- Medidas de gestión, organización y seguridad.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en sus normas de desarrollo.

Tercero.- Derecho de acceso, rectificación y cancelación.

Las personas afectadas por los ficheros automatizados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero automatizado se concreta en este Acuerdo.

Cuarto.- Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ANEXO I

A) Fichero: COLEGIADOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría del Ilustre Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

Colegiados. Gestión de los colegiados adscritos al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Sistema de información al que pertenece el fichero:

Programa de gestión integral GESCITI.

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección (postal, electrónica) y número de colegiado.

Datos de características personales: nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, dirección profesional y otros datos profesionales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo.

Gestión administrativa y contable del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas con la titulación de Perito e Ingeniero Técnico Industrial o personas que pretendan ejercer la profesión de Perito e Ingeniero Técnico Industrial.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Procedencia de recogida: formularios.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales.

Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León.

Para conseguir el título de Ingeniero Europeo se transfieren los datos al UAITIE.

B) Fichero: EXPEDIENTES DEONTOLÓGICO MANUAL.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría del Ilustre Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

Expedientes deontológico manual. Control de las infracciones penales o administrativas de los colegiados.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Manual estructurado.

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos relativos a infracciones: infracciones penales y administrativas, sanciones y penas que se pueden derivar del ejercicio profesional del colegiado.

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección (postal, electrónica) y número de colegiado.

Datos de características personales: nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo.

Gestionar las funciones legal y estatutariamente previstas de control deontológico de la profesión y de aplicación del régimen disciplinario, así como controlar las inhabilitaciones impuestas por sentencia judicial.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Colegiados incurso en expedientes deontológico, sanciones o condenados judicialmente.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Procedencia de recogida: a través de los escritos presentados por los denunciantes y de las resoluciones administrativas y judiciales notificadas a la corporación.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales.

Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León.

No se prevén transferencias internacionales.

C) Fichero: PERITOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría del Ilustre Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

Peritos. Gestión de los colegiados incorporados al listado de peritos.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado.

Sistema de información al que pertenece el fichero:

Programa de gestión integral GESCITI.

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección (postal, electrónica) y número de colegiado.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, dirección profesional y otros datos profesionales.

Datos económicos: datos bancarios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo.

Fichero de peritos que contiene datos relativos a los colegiados del Ilustre Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León que se han incorporado al listado de peritos y que, periódicamente, se remite a la administración de justicia, de acuerdo con la legislación procesal aplicable. El uso previsto está dirigido a las prácticas periciales en procedimientos judiciales y administrativos.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Colegiados con la titulación de Perito e Ingeniero Técnico Industrial interesados en formar parte del listado de peritos referenciado.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Procedencia de recogida: formularios.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales.

Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León.

La Administración de Justicia, en aplicación de la legislación procesal, con consentimiento de los interesados; Unión Interprofesional, para la elaboración de guías de peritos, con el consentimiento de los interesados.

D) Fichero: VISADOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría del Ilustre Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

Visados. Gestión de la documentación técnica en que se reflejen los trabajos profesionales realizados por los colegiados.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Sistema de información al que pertenece el fichero:

Programa de gestión integral GESCITI.

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección (postal, electrónica) y número de colegiado.

Datos de características personales: nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, dirección profesional y otros datos profesionales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo.

Fichero de visados que contiene que la documentación del proyecto o trabajo sometido a visado reúne todos los documentos exigidos por la legislación vigente y cumple las demás exigencias formales impuestas por la normativa aplicable.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas con la titulación de Perito e Ingeniero Técnico Industrial o personas que pretendan ejercer la profesión de Perito e Ingeniero Técnico Industrial.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Procedencia de recogida: formularios.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales.

Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León.

E) Fichero: ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría del Ilustre Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

Organización y Gobierno. Regulación del funcionamiento del Colegio.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Manual

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección (postal, electrónica) y número de colegiado.

Datos de características personales: nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, dirección profesional y otros datos profesionales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo.

Fichero de organización y gobierno que contiene la regulación del funcionamiento del Colegio mediante su propio Estatuto y Reglamento interno, cuyas modificaciones se efectuarán a iniciativa del propio Colegio.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas con la titulación de Perito e Ingeniero Técnico Industrial o personas que pretendan ejercer la profesión de Perito e Ingeniero Técnico Industrial.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Procedencia de recogida: formularios.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales.

Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León. Se comunicarán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

F) Fichero: ELECCIONES CORPORATIVAS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría del Ilustre Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

Elecciones Corporativas.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Manual.

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección (postal, electrónica) y número de colegiado.

Datos de características personales: nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, dirección profesional y otros datos profesionales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo.

Fichero de Elecciones Corporativas regirá para todo lo relativo a la elección y sustitución de la Junta de Gobierno y demás cargos representativos en el ámbito territorial del Colegio.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas con la titulación de Perito e Ingeniero Técnico Industrial o personas que pretendan ejercer la profesión de Perito e Ingeniero Técnico Industrial.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Procedencia de recogida: formularios.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales.

Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León.

5214

296,00 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2005